



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 18-0135PH**

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-06-0060-0032-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-161712  
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 9 # 23-19/23  
BARRIO: Comuneros  
PROPIETARIO(s): Roberto Santander Prada,  
AREA DEL PREDIO: 75,00 m<sup>2</sup>  
ESCRITURA(s) No.: 103, Notaría Tercera (3ª) de Bucaramanga  
DESTINACION: Vivienda y Comercio/Servicios  
USO: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor  
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 104.94 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**  
LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso Calle 9 # 23-23.  
En total posee un área privada construida de 18,12 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**  
APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 9 # 23-19.  
En total posee un área privada construida de 43,41 m<sup>2</sup>.

**TERCER PISO:**  
APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 9 # 23-19.  
En total posee un área privada construida de 43,41 m<sup>2</sup>.

NOTA: Posee Boletines de Nomenclatura N° 15-0414NM y 17-0001NM.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". *Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.*
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Jaime Alonso Ardila Navarro

Matrícula 68700-63779

Se expide en Bucaramanga, el 6 de diciembre de 2018

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
JJ

